



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-42-21

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2021

Señor
Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-21 CELEBRADA EL PRIMERO DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario, para que se incluya en el orden del día el oficio CSP-SP-009-2021, suscrito por los Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, relacionado con el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, contra el acuerdo municipal CM 781-20.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción e incluir dentro del orden del día el tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 42-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-43-21

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2021

Señora
Alejandra Bolaños Guevara, Jefa Área
Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-21 CELEBRADA EL PRIMERO DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° DCA-002-2021 de la Comisión de Accesibilidad de la reunión celebrada el día 29 de enero del 2021.

Preside:

- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

Asesores:

- Sr. David Zúñiga Arce, Asesor
- Licda. Marta Salas Salas, Vicealcaldesa Municipal
- Sr. David Arguedas Carranza, Regidor Suplente

Ausentes:

- Sr. Francisco Ramírez Villalobos, Regidor Suplente
- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Sindica Suplente del Distrito de San Pablo
- Sra. Natalia Benavides Rubí, Asesora
- Sr. Augusto Guerrero Urbina, Asesor
- Sra. Marlyn Castillo Sánchez, Asesora

Tema: Análisis del expediente N° 21.775 "Creación del programa inclusión social y laboral de personas adultas con discapacidad (INSOLAPED)".

CONSIDERANDOS

1. Oficio CPEDA-082-21, recibido vía correo el día 11 de enero de 2021, suscrito por la Sra. Alejandra Bolaños Guevara, Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el texto base del expediente N° 21.775 " Creación del programa inclusión social y laboral de personas adultas con discapacidad (INSOLAPED).
2. Acuerdo municipal CM 25-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 03-21, celebrada el día 18 de enero del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que previo a crear un programa es importante velar porque se cumpla lo establecido en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley 7600) y en caso contrario, se apliquen las sanciones que correspondan a los responsables de cada institución.
4. Que en caso que el proyecto de ley mencionado continúe en la corriente legislativa, se propone que los siguientes artículos se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2- Elaboración de Programa

La elaboración del Programa Insolaped estará a cargo del Ministerio de Educación Pública en conjunto con el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las universidades públicas y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), en calidad de ente coordinador de este proceso



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

y una Pcd que se elegirá entre las ONG's inscritaS en el CONAPDIS quien será su representante.

ARTÍCULO 12- El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad tendrá las siguientes responsabilidades:

(...)

k) Colaborar en la coordinación y convocaría en conjunto con la Asamblea de Organizaciones para la elección entre las ONG's inscritas en esta entidad para la escogencia de la Pcd que los representará en la Comisión de Implementación del Programa Insolaped.

l) Designar en su presupuesto un rubro para cubrir los gastos en que la Pcd representante de la Asamblea de las Organizaciones incurra para cumplir con su responsabilidad dentro de la Comisión de Implementación del Programa Insolaped.

ARTÍCULO 16- La Pcd representante de las Organizaciones No Gubernamentales serán responsables de:

a) Coordinar con las ONG's a gestionar recursos ante las entidades correspondientes para brindar servicios del Programa Insolaped a personas adultas con discapacidad, incluidos recursos económicos, personal de apoyo, infraestructura, equipamiento, productos de apoyo y subsidios a personas.

b) Mantener coordinación con las instituciones responsables de la ejecución del Programa para la referencia de personas adultas con discapacidad hacia los programas y servicios de otras entidades formativas.

c) Gestionar asesoramiento para la buena marcha de los servicios que brindan.

d) Facilitar la información que trasladará a las ONG's, quienes llevarán un expediente de cada persona usuaria en donde se consigne las necesidades, requerimientos y avances en el proceso de inclusión social y laboral de las personas adultas con discapacidad.

e) Asesorar y/o coordinar la asesoría con las entidades participantes en la ejecución del Programa Insolaped y a las personas con discapacidad usuarias de los servicios en materia de derechos humanos, accesibilidad e inclusión social y laboral.

f) Gestionar otros servicios de la comunidad para atender necesidades de diferente índole de las personas adultas con discapacidad usuarias; de acceso a la salud, al deporte, a la recreación, a la cultura, entre otros.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- h) Brindar información oportuna y accesible a las familias y a las personas adultas con discapacidad sobre la oferta de servicios del Programa Insolaped, desarrollado por diversas instituciones públicas y privada por medio del Comité de Información sobre Discapacidad (COINDIS) y otros medios que sean efectivos para este propósito. (Lo subrayado no pertenece al original)
5. Que se considera oportuno detallar en el artículo N° 7, quiénes integrarán la Comisión Técnica de Implementación (COTI), cuál será el perfil del funcionario y cómo será el proceso de elección.
6. Acta N° 02-21 de la reunión celebrada el día 29 de enero del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse en contra del expediente N° 21.775 "Creación del programa inclusión social y laboral de personas adultas con discapacidad (INSOLAPED)", tomando en cuenta las observaciones señaladas en los considerandos 3, 4 y 5.

Firma de los miembros de la Comisión de Accesibilidad:

Lic. Johan Granda Monge

Regidor Propietario

Licda. Heidy León Chaves

Regidora Propietaria

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse en contra del expediente N° 21.775 "Creación del programa inclusión social y laboral de personas adultas con discapacidad (INSOLAPED)", tomando en cuenta las observaciones señaladas en los considerandos 3, 4 y 5.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 43-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-44-21

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2021

Señora
Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área
Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-21 CELEBRADA EL PRIMERO DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Acuerdo municipal CM 03-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 01-21, celebrada el día 04 de enero del 2021, mediante el cual, se remite el oficio MSPH-AM-NI-253-2020 suscrito por el Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Asesoría Legal Interna, en relación a criterio sobre el expediente N° 21.090, a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Dispensar del trámite de comisión.
- II. Declararse a favor del expediente N° 21.090 "Reforma y Adición a la Ley Orgánica del Poder Judicial para garantizar el financiamiento de las secciones especializadas en atención de personas usuarias de pueblos indígenas, pensiones alimentarias, laboral, familia y agrario".

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 44-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-45-21

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2021

Señor
Dr. Julio Jurado Fernández, Procurador
Procuraduría General de la República
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-21 CELEBRADA EL PRIMERO DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

- I. Acuerdo municipal CM 685-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 44-20, celebrada el día 26 de octubre del 2020, mediante el cual, se le solicita a la Procuraduría General de la República, se pronuncie sobre la vialidad jurídica, procedencia o competencia que poseen los Alcaldes Municipales de presentar mociones en las sesiones del Concejo Municipal.
- II. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo municipal CM 685-20, para que el Dr. Julio Jurado Fernández, Procurador, Procuraduría General de la República, en un plazo no mayor a diez hábiles proceda a pronunciarse en los términos que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 45-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-46-21

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2021

Señor
Dr. Julio Jurado Fernández, Procurador
Procuraduría General de la República
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-21 CELEBRADA EL PRIMERO DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Acuerdo municipal CM 785-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 51-20, celebrada el día 14 de diciembre del 2020, mediante el cual, se le solicita a la Procuraduría General de la República, que analice los artículos 174 y 175 del Código Municipal e indique expresamente si las personas menores de edad, tienen derecho a voz y a voto en las juntas directivas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a la luz de la "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación"; ya que se concluye que su interpretación literal no los autoriza para ejercer el voto, lo cual genera inseguridad jurídica y confusión.
- II. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo municipal CM 785-20, para que el Dr. Julio Jurado Fernández, Procurador, Procuraduría General de la República, en un plazo no mayor a diez hábiles proceda a pronunciarse en los términos que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 46-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-47-21

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-21 CELEBRADA EL PRIMERO DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentaba por el Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente y avalada por el MSC. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario, Fracción del Partido Liberación Nacional.

Considerando:

El INDER, es la institución del Estado encargada de liderar el desarrollo de las comunidades rurales de Costa Rica, responsable de ejecutar las políticas de desarrollo rural del Estado, cuya finalidad es mejorar las condiciones de vida de la población, mediante la articulación de esfuerzos y recursos de los actores públicos y privados, que tome en cuenta las dimensiones del desarrollo social, económico, ambiental, cultural e infraestructura.

Siguiendo la conformación de las regiones socioeconómicas de Costa Rica establecidas por el Decreto Ejecutivo 7944 desde 1978, el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), dividió el territorio nacional en la misma cantidad de zonas, con el fin de incidir más directamente en cada lugar, conociendo de primera mano sus necesidades y sus proyectos.

Al ser una institución estrategia integral, con el fin de promover acciones que procuren apoyar actividades económicas claves en los 29 territorios rurales de Costa Rica. Se compone de una serie de "partes" o "engranajes" con los cuales se busca "poner a andar" las economías locales seriamente afectadas. Por lo que se propone la puesta en marcha de las siguientes acciones concretas: Crédito rural, Inversión pública, Recursos no reembolsables y Comercialización digital.

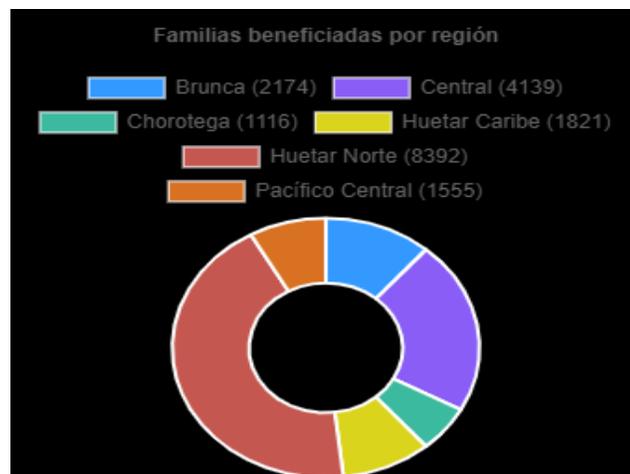
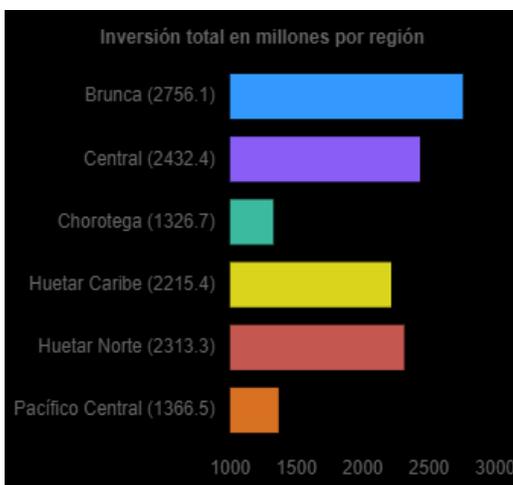
En forma resumida "La Ruta al Desarrollo Rural" busca:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Acelerar las condiciones de competitividad que permitan a los territorios rurales, su desarrollo.
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de los 29 territorios rurales.
- Acelerar la inversión pública en: caminos y puentes; acceso a servicios básicos como electricidad, agua, internet; infraestructura productiva como plantas de procesamiento y centros de acopio, entre otros.
- Más de 18 mil familias de comunidades rurales se ha beneficiado.
- Más de ₡12,410 millones invertidos.
- 82 proyecto priorizados a nivel Nacional.

Estadística de inversión a nivel regional y familias beneficiadas por región



Además, se ha beneficiado en la Región Huetar Caribe de manera directa a 71 personas emprendedoras de turismo y 10.093 personas de 4 comunidades. De igual manera en la Región Huetar Norte se han beneficiado 113 mujeres, 13 organizaciones en los proyectos priorizados y 2405 personas de grupos mixtos.

En el proceso de reforma del Instituto de Desarrollo Agrario a Instituto de Desarrollo Rural (INDER), según la Ley 9036, se constituyen los Territorios de Desarrollo Rural. En ese marco, se seleccionó como uno de los territorios de referencia, cinco cantones y un distrito de la provincia de Heredia-región Central: Barva, Santa Bárbara, San Isidro, San Rafael, Santo Domingo y Vara Blanca.

El territorio está compuesto por los cantones de Santa Bárbara, San Isidro, San Rafael, Barva y los distritos de Vara Blanca (cantón de Heredia), Tures, Paracito, Pará y San Miguel (cantón de Santo Domingo). El territorio rural de Heredia se localiza en la parte norte central del país. Barva, Santa Bárbara, San Isidro, San Rafael y los distritos de Tures, Paracito, Pará y San Miguel forman parte de la Gran Área Metropolitana (GAM) de Costa Rica, mientras que Vara Blanca se excluye de la GAM. La región limita al norte con Sarapiquí; al sur con Flores, Heredia,

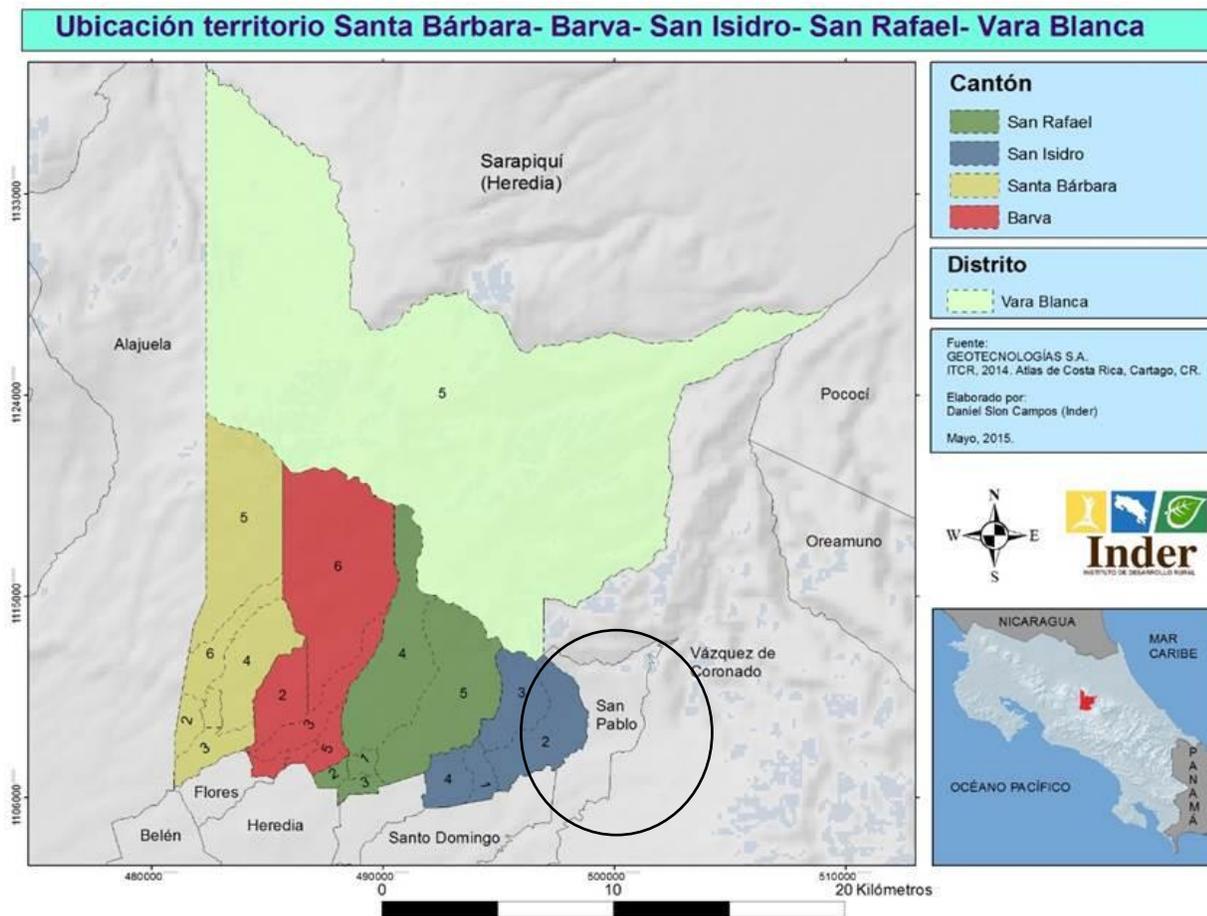


**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

San Pablo, Tibás y los distritos de Santo Tomás y San Vicente (Santo Domingo); al este con Moravia, Coronado y Pococí; al oeste con la provincia de Alajuela.

- Extensión total del territorio: 452,15 Km².
- Población aproximada: 144.201 habitantes (Censo INEC, 2011).

Ubicación Territorial



El Comité Directivo del Consejo Territorial de Desarrollo Rural, resultante de este proceso, es un órgano colegiado fundamentado en dicha Ley y busca promover y dirigir la articulación, coordinación y colaboración entre instituciones, gobierno local, sociedad civil y empresa privada para el desarrollo del territorio

Lista de Miembros que integral el Territorio



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Representación	Nombre
Educación –Social –Deporte- Recreación	María José Madrigal Zúñiga (Presidente CTDR)
Juventud - ADI Varablanca	Mary Laura Arce Mora
Juventud	Yandary Michelle Venegas Ulate
Adulto Mayor - ADI Lotes Peralta San Rafael	Norma Luz Luna Eduarte
Personas con discapacidad	Cecilia Villalobos Hernández
Sector mujer	Ana Patricia Monge Núñez
Uniones Cantonales, Asociaciones de Desarrollo Comunal y Específicas - ADI San Rafael Varablanca	Jose Antonio Mora Gomez
Uniones cantonales, Asociaciones de Desarrollo Comunal y Específicas - ADI Getsemani San Rafael	María Eugenia Ugalde Villalobos
Uniones cantonales, Asociaciones de Desarrollo Comunal y Específicas - ADI Santísima Trinidad San Rafael	Sandra Fernández Piedra
Persona física	Ignacio Sanabria Montero



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Asada Varablanca	Edgar Hernández González
Centro Agrícola Cantonal SR	Roger Vargas Rodríguez
CAC Barva	Eduardo Zarate Esquivel
Sector Productivo - coopelibertad	Carlos Villalobos Villalobos
Sector Productivo - asoprocona	Xinia Álvarez Gamboa
Sector Cultura	Alfredo Montero Fonseca
Sector Servicios - Agroindustria - Producción - Comercio - cámara turismo Heredia	Ronald Villalobos Segura
Sector Ambiente	Ernesto Núñez Alfaro
Municipalidad Barva	Jorge Acuña Prado
Municipalidad Santa Bárbara	Eliana Víquez Salas
Municipalidad San Isidro	Lidieth Hernández González



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Municipalidad San Rafael	Francine Morera Brenes
Municipalidad Santo Domingo	Jendry Madrigal Vásquez
Municipalidad Heredia	Ángela Aguilar Vargas
Federación de Municipalidades	Grisela Salas Murillo
Sector Ambiente - Sinac Minae	Merryl Arias Quirós
Sector Social - IMAS	Luis Mariano Alfaro Arias
Sector Educación - INA	Silvia Ulloa Salas
Sector Económico Productivo - MAG	Carlos Díaz Gómez
Fiscal	Mario Hernández Ramírez

Que el Cantón de San Pablo de Heredia, manifiesta el interés de forma parte de la conformación territorial del INDER, del INDER, les dará a sus ciudadanos mejores condiciones de vida, mediante la articulación de esfuerzo y recursos de los actores públicos y privados, que toman en cuenta las dimensiones del desarrollo social, económico, ambiental, cultural e infraestructura.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción e instruir a la Administración Municipal, a que proceda a realizar los trámites necesarios ante el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), para formar parte del territorio de Barva, Santa Bárbara, San Isidro, San Rafael, Santo Domingo y Vara Blanca, con el fin de incidir directamente en cada lugar, conociendo de primera mano sus necesidades y proyectos dentro del cantón para mejorar las condiciones de vida mediante la articulación de esfuerzo y recursos de los actores públicos y privados, de acuerdo a las dimensiones del desarrollo social, económico, ambiental, cultural, agrícola e infraestructura.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 47-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-48-21

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2021

Señores
Regidores Propietarios
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señora
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-21 CELEBRADA EL PRIMERO DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Se pronuncia el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, con relación al recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-781-20, del 14 de diciembre del 2020, interpuesto por Marcela Espinoza Alvarado, auditora interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia y se resuelve:

RESULTANDO

Primero: El Concejo Municipal de San Pablo de Heredia aprobó definitivamente y por unanimidad el acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-781-20, el día 14 de diciembre del 2020.

Segundo: Dicho acuerdo fue comunicado por la secretaría del Concejo Municipal a la señora Espinoza Alvarado, el día 16 de diciembre del 2020.

Tercero: El 21 de diciembre del 2020, se recibió en la secretaría del Concejo Municipal, el recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-781-20, del 14 de diciembre del 2020, interpuesto por Marcela Espinoza Alvarado, auditora interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.



Cuarto: En el procedimiento se han observado los plazos de ley; y,

CONSIDERANDO

Único. - Análisis legal del caso concreto

De acuerdo a los hechos y fundamento expuestos por la señora Espinoza Alvarado, ha quedado claro que el acuerdo definitivamente aprobado N° MSPH-CM-ACUER-781-20, el día 14 de diciembre del 2020, del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, presenta vicios motivación, ya que la decisión de otorgarle una calificación de 34% se realizó sin adjuntarse o detallarse ningún tipo de justificación o argumentación suficiente que permitiera a todas las partes acreditar que dicha evaluación se realizó de forma válida y sin arbitrariedad; motivo por el cual el acto administrativo debe revocarse por no regular el motivo ni el contenido, según las reglas de los artículos 131, 133, 158.1, 162 y 166 de la Ley General de la Administración Pública.

Al respecto, disponen las normas de cita lo siguiente:

Artículo 158.-

1. La falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de éste.

(...)

Artículo 162.-

El recurso administrativo bien fundado por un motivo existente de legalidad, hará obligatoria la anulación del acto.

Artículo 166.-

Habrá nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente.

Con base en las normas transcritas, se establece que la falta o defecto de alguno de los elementos constitutivos del acto administrativo constituirá un vicio de nulidad absoluta del mismo y por ende deberá revocarse en caso de ser invocado por alguna de las partes.

Y en el caso concreto, ha quedado acreditado documentalmente que el acuerdo definitivamente aprobado N° MSPH-CM-ACUER-781-20, el día 14 de diciembre del 2020, del



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, no reguló el motivo ni el contenido del acto administrativo, establecidos en los artículos 132 y 133 de la Ley General de la Administración Pública, lo cual implica un vicio de nulidad, ya que la decisión se aprobó sin desarrollar la justificación suficiente que permitiera demostrar por qué motivo se le otorgó una nota de 34% y no otra superior o inferior.

Respecto al contenido del acto administrativo, dispone el numeral 132.1 de la ley de cita, lo siguiente:

Artículo 132.-

1. El contenido deberá de ser lícito, posible, claro y preciso y abarca todas las cuestiones de hecho y derecho surgidas del motivo, aunque no hayan sido debatidas por las partes interesadas.

Con base en la norma transcrita, se establece el contenido, como elemento esencial objetivo del acto administrativo, que implica el deber de la Administración Pública de abarcar todas las cuestiones de hecho y de derecho indicadas por las partes y procurar que sea lícito, posible, claro y preciso en garantía de los principios constitucionales de legalidad, motivación técnica e interdicción de la arbitrariedad.

De acuerdo con la doctrina, el contenido del acto administrativo debe ser proporcionado al fin legal y correspondiente al motivo. Esto significa que el contenido o disposición del acto administrativo debe ser congruente con las justificaciones de hecho y de derecho que lo motivan y además debe servir para obtener el fin que persigue la Administración.

Siendo así, el acuerdo definitivamente aprobado N° MSPH-CM-ACUER-781-20, el día 14 de diciembre del 2020, del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, no fue claro ni preciso, ni abarcó todas las cuestiones de hecho y derecho surgidas del motivo, ya que la aprobación de la nota final de 34% a favor de Marcela Espinoza Alvarado, se dio sin la debida fundamentación que permitiera sostener la validez de esa calificación, sobre otro nota superior o inferior, en caso de que corresponda.

Siendo así, el acto administrativo recurrido tampoco reguló el motivo del acto administrativo, regulado en el artículo 133 de la Ley General de la Administración Pública que establece:

ARTÍCULO 133.-



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

1. *El motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto.*
2. *Cuando no esté regulado deberá ser proporcionado al contenido y cuando esté regulado en forma imprecisa deberá ser razonablemente conforme con los conceptos indeterminados empleados por el ordenamiento.*

Con base en lo expuesto en la ley, el motivo del acto administrativo son los antecedentes, presupuestos o razones jurídicas (derecho) y fácticas (hechos) que hacen posible o necesaria la emisión del acto administrativo y sobre las cuales la Administración Pública entiende sostener la legitimidad, oportunidad o conveniencia de éste.

De acuerdo con la doctrina, el motivo, o como también se le denomina causa o presupuesto, está constituido por los antecedentes jurídicos y fácticos que permiten ejercer la competencia casuísticamente, su ausencia determina la imposibilidad de ejercerla, exclusivamente, para el caso concreto.

Desde luego, que tales antecedentes, además de ser legítimos, deben concurrir al momento de dictar el acto administrativo, en tal sentido el artículo 133, párrafo 1º, establece que el motivo deberá "... ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto".

Consecuentemente, habrá ausencia de motivo o causa cuando los hechos invocados como antecedentes y que justifican su emisión son falsos, o bien, cuando el derecho invocado y aplicado a la especie fáctica no existe.

En el caso concreto se verifica una ausencia de regulación del motivo en el acuerdo definitivamente aprobado N° MSPH-CM-ACUER-781-20, el día 14 de diciembre del 2020, del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, ya que no existen presupuestos o razones jurídicas y fácticas para demostrar que la nota de 34% a favor de la funcionaria Espinoza Alvarado es la que corresponde, ya que sin la debida fundamentación es imposible demostrar que dicha evaluación es la correcta y en los términos que actualmente está redactado el acuerdo, obliga necesariamente a declarar con lugar el recurso a efectos de motivar correctamente el acto administrativo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

El Concejo Municipal de San Pablo en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 11, 27, 39, 41 y 49 de la Constitución Política, 11.1, 13.1, 16.1, 131, 132, 133, 134,



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

136, 158, 166, 285 y 364.1 de la Ley General de la Administración Pública, 13 y 162 del Código Municipal, resuelve:

Primero: Declarar con lugar el recurso de revocatoria en contra del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-781-20, del 14 de diciembre del 2020, interpuesto por Marcela Espinoza Alvarado, auditora interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia. En consecuencia, se desestima la apelación en subsidio por carecer de interés actual.

Segundo: Devolver el trámite del asunto nuevamente a la comisión municipal correspondiente, a efectos de que realicen la justificación y detalle del resultado de la evaluación de desempeño de Marcela Espinoza Alvarado, auditora interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para el período 2019-2020.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la recurrente.

Se dispensa del trámite de comisión -

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 48-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-49-21

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2021

Señora
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-21 CELEBRADA EL PRIMERO DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Boleta de solicitud de autorización de vacaciones, remitida por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, para el goce los días 08, 09, 10 y 11 de febrero de 2021 inclusive.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar la solicitud de vacaciones a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna para los días citados en el considerando anterior.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 49-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-50-21

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-21 CELEBRADA EL PRIMERO DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-024-2021, recibido vía correo el día 01 de febrero de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite los informes de ejecución presupuestaria para el periodo que va del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a sesión extraordinaria virtual para el miércoles 03 de febrero de 2021 a las 6:15pm con el objetivo de que la Administración Municipal por medio de los departamentos correspondientes, realicen la presentación sobre el asunto de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 50-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidí León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-51-21

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2021

Señora
Alejandra Bolaños Guevara, Jefa de Área
Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-21 CELEBRADA EL PRIMERO DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEDA-097-21, recibido vía correo el día 22 de enero de 2021, suscrito por la Sra. Alejandra Bolaños Guevara, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa, solicitando criterio sobre el texto sustitutivo del Expediente N° 21.635 “ Creación de la oficina del adulto mayor y de personas en situación de discapacidad en las municipalidades”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse en contra del Expediente N° 21.635 ““Creación de la oficina del adulto mayor y de personas en situación de discapacidad en las municipalidades”, considerando que en las instituciones puede existir una oficina encargada de atender a las diferentes poblaciones y sus necesidades en cada cantón, contando con personal capacitado profesionalmente para realizar esta labor.

Dispensar del trámite de comisión

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 51-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-52-21

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-21 CELEBRADA EL PRIMERO DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-018-2021, recibido vía correo el día 25 de enero de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde informa sobre publicación de reglamentos municipales en el diario oficial La Gaceta.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal proceda a realizar la publicación definitiva de los siguientes reglamentos en el Diario Oficial La Gaceta según corresponda:

1. Reglamento para el funcionamiento y cobro del servicio de aseso y vías y sitios públicos de la Municipalidad de San Pablo de Heredia (MSPH-CM-ACUERD-605-20)
2. Reglamento para el procedimiento de declaratoria de incobrabilidad de impuestos y servicios de la Municipalidad de San Pablo de Heredia. (MSPH-CM-ACUERD-606-20
3. Reglamento para el funcionamiento del fondo de caja chica de la municipalidad de San Pablo de Heredia. (MSPH-CM-ACUERD-607-20
4. Reglamento para la transferencia de fondos públicos a sujetos privados beneficiarios por parte de la Municipalidad de San Pablo de Heredia. (MSPH-CM-ACUERD-215-20

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 52-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-53-21

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2021

Señores
Comisión de Obras Públicas
Comisión Especial del Plan Regulador
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-21 CELEBRADA EL PRIMERO DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-200-2021, recibido vía correo el día 25 de enero de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-485-2020, relacionado con pronunciamiento de la Procuraduría General de la República sobre interrogantes relacionadas con la transformación de urbanizaciones en condominio, modificación y anulación de los permisos de uso de suelo y continuidades viales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas y a la Comisión Especial del Plan Regulador para su conocimiento.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 53-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-54-21

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2021

Señora
Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área
Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-21 CELEBRADA EL PRIMERO DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio HAC-675-2020, recibido vía correo el día 26 de noviembre de 2020, suscrito por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el Expediente N° 22.259 "Reforma de los artículos 9 y 23 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N° 7509 de 19 de junio de 1995 para que dicho impuesto sea sobre el valor de la construcción y no del terreno".
2. Acuerdo municipal CM 774-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 50-20, celebrada el día 07 de diciembre del 2020, mediante el cual, se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Dictamen CAJ-048-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de fecha 23 de diciembre de 2020, donde se analizó el Expediente N° 22.259.
4. Acuerdo Municipal CM-805-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 53-20 celebrada el día 28 de diciembre de 2020, donde se solicita a la Asesoría Legal Interna de la Municipalidad, remita criterio con relación al Expediente citado.
5. Oficio MSPH-AM-NI-022-2021, recibido vía correo el día 28 de enero de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo oficio de la Asesoría Legal Interna es respuesta al acuerdo municipal CM-805-20 con relación a criterio sobre la Reforma a los artículos 9 y 23 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

6. Que uno de los propósitos del presente proyecto de ley, es eliminar el impuesto de bienes inmuebles de los terrenos baldíos, lo cual, afectaría considerablemente la recaudación los ingresos de las municipalidades.
7. Por otra parte, se considera muy oportuno que el porcentaje del impuesto sea de un cuarto por ciento (0.25%) para todo el país.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse parcialmente a favor del Expediente N° 22.259 “Reforma de los artículos 9 y 23 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N° 7509 de 19 de junio de 1995 para que dicho impuesto sea sobre el valor de la construcción y no del terreno”, tomando en cuenta lo señalado en los considerandos N° 6 y 7.

Se dispensa del trámite de comisión

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 54-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-55-21

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-21 CELEBRADA EL PRIMERO DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DFOE-DL-0106, recibido vía correo electrónico el día 26 de enero de 2021, suscrito por la Sra. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la Republica, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-15-21 con relación a solicitud de informe de orden técnico financiero, que determinaron una disminución tan significativa en el Presupuesto de Ingresos, en los servicios de Aseo de vías y sitios públicos y principalmente en recolección, transporte y disposición de ordinarios, que nos deja en niveles de ingresos reales del año 2018.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-15-21 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 55-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-56-21

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-21 CELEBRADA EL PRIMERO DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DFOE-DL-0085, recibido vía correo el día 22 de enero de 2021, suscrito por la Sra. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República, sobre comunicación del proyecto de seguimiento a la gestión pública relacionado con la utilización y el registro en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 56-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-57-21

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-21 CELEBRADA EL PRIMERO DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MICITT-DVT-OF-087-2021, recibido vía correo el día 21 de enero de 2021, suscrito por el Sr. Teodoro Willink Castro, Viceministro de Telecomunicaciones, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), donde se refiere a la publicación del Procedimiento para la fijación del Canon del arrendamiento por la construcción y operación de redes públicas de telecomunicaciones y del canon para el uso de bienes de dominio público para la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para el conocimiento del departamento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 57-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-58-21

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2021

Señor
Dr. Rodolfo Sibaja Solís, Director
Liceo Lic. Mario Vindas Salazar
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-21 CELEBRADA EL PRIMERO DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Carta de renuncia suscrita por la Srta. Fiorella Arroyo Rodríguez, nombrada por parte de los Colegios del cantón ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha renuncia a la Dirección del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar para que según lo que a derecho corresponda, proceda a remitir el nombre del representante de dicho centro educativo ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 58-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-59-21

San Pablo de Heredia, 04 de febrero de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 03-21E CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Que se conoce el oficio MSPH-AM-NI-024-2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal; mediante el cual tramita a este Concejo Municipal, los Informes de Ejecución Presupuestaria, Evaluación del Plan Anual Operativo, Informe de Gestión Física y Financiera y Liquidación Presupuestaria del periodo presupuestario 2020
2. Que en Sesión Extraordinaria N° 03-21E celebrada el día del 03 de febrero 2021, el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, haciéndose acompañar por los funcionarios, Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Encargado de Planificación y la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal; presentan al Concejo Municipal los Informes de Ejecución Presupuestaria, Evaluación del Plan Anual Operativo, Informe de Gestión Física y Financiera y Liquidación Presupuestaria del periodo presupuestario 2020.
3. Que se cumple con la legalidad dispuesta el Artículo 11 de la Constitución Política, Artículo 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131, Artículo 114 del Código Municipal, Artículo N° 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428 y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Declarar de conocimiento los Informes de Ejecución Presupuestaria, Evaluación del Plan Anual Operativo, Informe de Gestión Física y Financiera, del periodo presupuestario 2020; presentados por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal y los



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

funcionarios señor Gilberth Acuña Cerdas, Encargado de Planificación y señora Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal.

2. Aprobar la Liquidación Presupuestaria correspondiente al período 2020, por un total de 1.062.191.020, 24/100 (un mil sesenta y dos millones ciento noventa y un mil veinte con 24/100) colones, tramitada por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal y el funcionario señor Gilberth Acuña Cerdas, Encargado de Planificación, mediante oficio MSPH-AM-NI-027-2021, conforme el siguiente detalle:

ANEXO N.º 1

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020

En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	5.141.360.976,59	4.524.081.084,85
Menos:		
GASTOS	5.141.360.976,59	3.461.890.064,61
SALDO TOTAL		1.062.191.020,24
Más:	0,00	
Notas de crédito sin contabilizar 20xx	0,00	
Menos:	0,00	
Notas de débito sin registrar 20xx	0,00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		1.062.191.020,24
Menos: Saldos con destino específico		723.527.857,44
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		338.663.162,79



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

DETALLE SUPERÁMT ESPECÍFICO:

7 23. 527. 857, 44

Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	11.631.136,83
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	156.040.384,11
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	12.674.212,03
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	397.501,00
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	397.501,00
Comité Cantonal de Deportes	23.943.292,95
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	509.999,85
Unión de Gobiernos Locales	510.000,00
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	208.189,85
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	1.311.594,88
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	3.088.440,20
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	96.503.361,80
Proyectos y programas para la Persona Joven	8.428.202,17
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	1.857.438,21
Fondo Aseo de Vías	36.376.132,11
Fondo recolección de basura	122.068.141,84
Fondo cementerio	15.517.811,05
Fondo de parques y obras de ornato	86.477.014,36
Saldo de partidas específicas	27.895.756,19
Calle Meseta Norte Ajuste Sup Esp Liq Sup 30-08-2020 (Presbere)	2.796.483,99
Fondo desarrollo social inclusivo Ley 9620	11.743.761,81
Fondo actividades culturales Ley 9620	29.153.451,17
Fondo Biblioteca Pública Municipal Ley 9620	21.416.240,67
Fondo atención a personas adultas mayores Ancianos Ley 9620	17.418.243,17
Fondos Solidarios y Modificados (CTACaja Única 7390001144090 1035)	35.163.566,79

3. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, señora Lineth Artavia González, tramitar el presente acuerdo al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, para que en su condición de jefe de las dependencias municipales, continúe con el trámite de registro de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2020 en el SIPP (Sistema Integrado de Presupuestos Públicos) de la Contraloría General de la República.

4. Dispensar del trámite de comisión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 59-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-60-21

San Pablo de Heredia, 09 de febrero de 2021

Señora
Érica Ugalde Camacho, Jefa de Área
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-21 CELEBRADA EL OCHO DE FEBRERO DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAS-001-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales de la reunión celebrada el día 04 de febrero del 2021

Preside:

- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

Miembros de la Comisión:

- Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

Asesores:

- Licda. María Elena Salazar Alvarado, Asesora
- MSc. Carol Lezama Araya, Asesora
- Sra. María Helena Moreira Campos, Asesora
- Sr. David Arguedas Carranza, Síndico Suplente del Distrito de Rincón de Ricardo
- Sra. Yorleny Ledezma Castillo, Asesora
- Sr. Juan Carlos González, Asesor



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Ausentes:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- Srta. Susan Leiva Chavarría, Regidora Suplente
- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente
- Sr. Jeffry Conejo, Asesor
- Sra. Zuleyka Argón Sánchez, Sindica Propietaria del Distrito de Rincón de Sabanilla. Sr. Juan Carlos González, Asesor
- Sr. Rodolfo Acosta Chacón, Sindico Propietario del Distrito de San Pablo
- Sra. Hazel Rivas Cabalceta, Asesora

Tema: Análisis del proyecto N° 22.222 "Ley de Transformación y Titulación de Asentamientos Humanos Informales e Irregulares".

CONSIDERANDOS

1. Oficio CG-139-2021, recibido vía correo el día 19 de enero de 2021, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación al proyecto N° 22.222 "Ley de Transformación y Titulación de Asentamientos Humanos Informales e Irregulares".
2. Acuerdo municipal CM 33-21 adoptado en la sesión ordinaria No. 04-21, celebrada el día 25 de enero del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que al ser un tema sumamente técnico, se le solicitó al Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento y Planificación Territorial, profesional experto en la materia que se pronunciará al respecto, quien indicó lo siguiente:
 - a) Que se ultraja y desvirtúa el término "Programa de Renovación Urbana" del capítulo sexto de la Ley de Planificación Urbana (Ley N° 4240), donde se establece claramente que estos programas deben realizarse sobre zonas de renovación



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

urbana, que deben ser definidas por las municipalidades mediante planes reguladores, es decir que estos programas deben ser aprobados por el municipio.

- b) Que se debe realizar un análisis legal profundo sobre la posibilidad de dejar sin efecto parámetros urbanísticos establecidos en un plan regulador, pues no es la especialidad de la norma en materia de planificación urbana.
- c) Se otorgan atribuciones al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), respecto a los programas de renovación urbana que NO están contempladas en el capítulo sexto de la Ley de Planificación Urbana para esta institución, siendo que estas atribuciones solamente se le otorgan al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y a las municipalidades.
- d) La definición de programa de renovación urbana no está alineada con lo que comúnmente se conoce como un programa. Algunos ejemplos:

- Programa (según PMI)

“Es un grupo de proyectos relacionados, subprogramas y actividades de programas, cuya gestión se realiza de manera coordinada para obtener beneficios que no se obtendrían si se gestionaran de forma individual.”

- Programa (según PRINCE2)

“Una estructura de organización flexible temporal creada para coordinar, dirigir y supervisar la aplicación de un conjunto de proyectos y actividades relacionadas con el fin de obtener resultados y beneficios relacionados con objetivos estratégicos de la organización.”

- Programa (según IPMA)

“Consiste en un conjunto de proyectos relacionados y los cambios organizativos necesarios para alcanzar un objetivo estratégico y lograr los beneficios de negocio



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

definidos." Esta definición parece estar más asociada a lo que es un proyecto en sí.

4. Acta N° 01-21 de la reunión celebrada el día 04 de febrero del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse en contra del proyecto N° 22.222 "Ley de Transformación y Titulación de Asentamientos Humanos Informales e Irregulares", tomando en cuenta las observaciones señaladas en el considerando N° 03.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales:

MSc. Yolanda Tapia Reyes

Regidora Propietaria

Lida. Heidy León Chaves

Regidora Propietaria

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse en contra del proyecto N° 22.222 "Ley de Transformación y Titulación de Asentamientos Humanos Informales e Irregulares", tomando en cuenta las observaciones señaladas en el considerando N° 03.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 60-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-61-21

San Pablo de Heredia, 09 de febrero de 2021

Señor
Miguel Cortés Sánchez, Jefe
Sección de Ordenamiento Territorial
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-21 CELEBRADA EL OCHO DE FEBRERO DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por la Sra. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria y Coordinadora de la Comisión de Asuntos Sociales, con el objetivo para hacer extensivo un agradecimiento al Sr. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento y Planificación Territorial, por su aporte en el análisis del proyecto de ley N° 22.222 "Ley de Transformación y Titulación de Asentamientos Humanos Informales e Irregulares".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha propuesta y extender el agradecimiento y compromiso al Sr. Miguel Cortés Sánchez, funcionario municipal, por su aporte técnico y profesional en el análisis de dicho proyecto dentro del seno de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual fue de gran ayuda en el entendimiento del mismo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 61-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-62-21

San Pablo de Heredia, 09 de febrero de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-21 CELEBRADA EL OCHO DE FEBRERO DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la regidora propietaria, Yolanda Tapia Reyes.

Considerandos:

1. Que según el manual de organización y funciones de la municipalidad de San Pablo de Heredia son objetivos de la unidad de desarrollo inclusivo:
 - a) Organizar y establecer las acciones que se requieran con el propósito de brindar los servicios de carácter social del gobierno local, que aseguren una mejor calidad de vida de la población, promover la participación ciudadana, articulando la gestión institucional para conciliarla con los intereses del entorno, favoreciendo el acceso de la población a los sectores de educación, cultura y recreación.
 - b) Propiciar y crear las condiciones para promover la participación de la comunidad en las organizaciones sociales y vecinales de la población organizada como gestores del desarrollo local, así como desarrollar espacios de concertación y consulta que posibilite una interacción recíproca entre la Ciudadanía y el Gobierno Local, con la finalidad de fortalecer relaciones de coordinación y apoyo mutuo.
 - c) Promocionar e impulsar proyectos y acciones afirmativas que garanticen el respeto y cumplimiento de los derechos humanos, de esta manera promover una cultura de paz y una mejor calidad de vida de los habitantes del cantón.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

2. Que según el manual de organización y funciones de la municipalidad de San Pablo de Heredia son responsabilidades de la unidad de desarrollo inclusivo:
- a) Organizar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la población y derechos de la población vulnerable como niños y adolescentes, mujeres, adultos, personas con discapacidad, para lograr su plena inclusión a la vida en comunidad.
 - b) Brindar atención psicológica personalizada
 - c) Realizar la evaluación de las capacitaciones impartidas y remitir los informes a la Dirección de Servicios Públicos
 - d) Efectuar los estudios pertinentes requeridos como marco de referencia para los programas de ayuda social, conformar los expedientes requeridos con las recomendaciones técnicas de rigor, y someterlos a la debida revisión y aprobación de la Dirección de Servicios Públicos.
 - e) Representar a la Municipalidad ante los organismos públicos o privados previo aval de la Dirección de Servicios Públicos, sean estas de ámbito local, regional y nacional, concerniente en materia de promoción de salud, promoción artística, cultural, educativa y deportiva.
 - f) Fomentar la articulación de Organizaciones Comunales para el Desarrollo Local, donde los Ciudadanos puedan aportar propuestas al logro de la visión institucional.
 - g) Realizar el censo respectivo para detectar la cantidad de personas con diferentes tipos de discapacidad y elaborar el registro de las mismas
 - h) Promover campañas de sensibilización que incorporen a personas con discapacidad.
 - i) Promocionar información sobre el tema de la igualdad y equidad de género
 - j) Fomentar la participación, el liderazgo y la toma de decisiones de las mujeres.
 - k) Coordinar las acciones requeridas a efectos de referir a mujeres y hombres a los distintos servicios y programas gubernamentales
 - l) Promover la creación de redes de apoyo de las organizaciones
 - m) Brindar atención especializada en Violencia Intrafamiliar en los casos que así se haya definido, o apoyar la creación de grupos de autoayuda como una forma de enfrentar la violencia
 - n) Cumplir con las demás funciones que le asigne la Dirección de Servicios Públicos.

Mociono para:

Para que este Concejo Municipal instruya a la alcaldía municipal para que la unidad de desarrollo inclusivo presente su plan de trabajo a la comisión de asuntos sociales en la fecha previamente coordinada por ambas partes.

Es voluntad del Concejo Municipal de la misma forma, que se incluya este proceso de presentación a otras áreas que no han dado a conocer sus planes de trabajo como el área cultural.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción e instruir a la Alcaldía Municipal para que la Unidad de Desarrollo Social Inclusivo presente su plan de trabajo a la comisión de asuntos sociales en la fecha previamente coordinada por ambas partes.

Es voluntad del Concejo Municipal de la misma forma, que se incluya este proceso de presentación a otras áreas que no han dado a conocer sus planes de trabajo como el área cultural.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 62-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-63-21

San Pablo de Heredia, 09 de febrero de 2021

Señora
Lineth Artavia González, Secretaria
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-21 CELEBRADA EL OCHO DE FEBRERO DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Considerandos

1. Oficio C-032-2021, recibido vía correo el día 08 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Silvia Patiño Cruz, Procuradora y la Sra. Yolanda Mora Madrigal, Abogada, Procuraduría General de la República, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-46-21 donde se ratifica el acuerdo CM-785-20 con relación a solicitud de criterio sobre la limitación legal a la participación de las personas jóvenes en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a la luz de lo dispuesto en el artículo 174, inciso d), del Código Municipal, en relación con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley General de la Persona Joven.
2. Oficio C-033-2021 recibido vía correo el día 08 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Silvia Patiño, Procuradora y la Sra. Yolanda Mora Madrigal, Abogada, Procuraduría General de la República, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-45-20 donde se ratifica el acuerdo CM-685-20 relacionado con solicitud de criterio sobre la viabilidad jurídica, procedencia o competencia que poseen los Alcaldes Municipales de presentar mociones en las sesiones del Concejo Municipal.

Mociono para:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que tramite ante la Procuraduría General de la República la solicitud de adición y aclaración de los oficios citados anteriormente, con el objetivo de que dicha institución indique por que no se le está dando la admisión al asunto de consulta si se cumplió con todo lo requerido para su trámite como a derecho corresponde, para lo cual se aporte la prueba documental que acredite que los documentos fueron presentados en tiempo y forma para su debido proceso.

Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción e instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que tramite ante la Procuraduría General de la República la solicitud de adición y aclaración de los oficios citados anteriormente, con el objetivo de que dicha institución indique por que no se le está dando la admisión al asunto de consulta si se cumplió con todo lo requerido para su trámite como a derecho corresponde, para lo cual se aporte la prueba documental que acredite que los documentos fueron presentados en tiempo y forma para su debido proceso.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 63-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-64-21

San Pablo de Heredia, 09 de febrero de 2021

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-21 CELEBRADA EL OCHO DE FEBRERO DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio HAC-700-20, recibido vía correo el día 03 de febrero de 2021, suscrito por el Sr. Bladimir Marín Sandí, Área de Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el Expediente N° 22.301 “Reforma a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509 del 09 de mayo de 1995 y sus reformas, por una justicia social y tributaria en favor de las viviendas de interés social y de clase media, y la protección a la persona adulta mayor”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 64-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-65-21

San Pablo de Heredia, 09 de febrero de 2021

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-21 CELEBRADA EL OCHO DE FEBRERO DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPECTE-C-342-2021, recibido vía correo el día 28 de enero de 2021, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, consultando criterio sobre el texto del Expediente N° 22.333 “ Reforma a la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 65-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-66-21

San Pablo de Heredia, 09 de febrero de 2021

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-21 CELEBRADA EL OCHO DE FEBRERO DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CTP-DT-DIC-INF-0082-2021, recibido vía correo el día 05 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Priscilla Vargas Chacón, Analista, Departamento de Inspección y Control, Consejo de Transporte Público (CTP), donde se refiere a prevención de requisitos para brindar trámite al acuerdo municipal CM-769-20 sobre cumplimiento de normativa que protege los derechos de las personas con discapacidad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Asesoría Legal Externa a cargo de Consultores de Servicios Públicos S.A., para que informe a este Concejo Municipal el proceder sobre la indicación dada por el Concejo de Transporte Público.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 66-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-67-21

San Pablo de Heredia, 09 de febrero de 2021

Señora
Daniela Azofeifa Sandoval, Presidenta
Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-21 CELEBRADA EL OCHO DE FEBRERO DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-025-2021, recibido vía correo el día 02 de febrero de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-617-20 relacionado con solicitud a la Administración Municipal para que proceda a realizar las consultas legales sobre la inclusión de una clausula al convenio tripartida entre la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir copia de dicho oficio a la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo indicando que este Concejo Municipal respalda el criterio externado por la Alcaldía Municipal señalando que la solicitud realizada por la asociación no es viable y podría generar vicios de nulidad al acto administrativo ya establecido, considerando que lo correspondiente es mantener el convenio original.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 67-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidí León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-68-21

San Pablo de Heredia, 09 de febrero de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-21 CELEBRADA EL OCHO DE FEBRERO DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-617-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 39-20 celebrada el día 21 de setiembre de 2020, donde se indica a la Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de Heredia, que con base en la nota suscrita donde solicita se incluya clausula al convenio tripartita firmado entre dicha asociación, el Comité de Deportes y Recreación y la Administración Municipal, la Administración Municipal procederá a realizar las consultas legales sobre el asunto de marras.
2. Oficio MSPH-AM-NI-025-2021, recibido vía correo el día 02 de febrero de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-617-20.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-617-20 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 68-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-69-21

San Pablo de Heredia, 09 de febrero de 2021

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-21 CELEBRADA EL OCHO DE FEBRERO DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-026-2021, recibido vía correo el día 03 de febrero de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a la solicitado mediante acuerdo municipal CM-636-20 relacionado con solicitud a la Administración Municipal de un análisis financiero con relación a la posibilidad de realizar los ajustes a las dietas de acuerdo al presupuesto según lo que establece el Código Municipal y que sea acorde con el presupuesto actual.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Asesoría Legal Externa a cargo de Consultores de Servicios Públicos S.A., para su respectivo análisis y criterio al respecto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 69-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-70-21

San Pablo de Heredia, 16 de febrero de 2021

Señora
Ing. Laura Chinchilla Flores, Profesional responsable
Proyecto Condominio Residencial El Cafeto
Fomento Urbano S.A.
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 07-21 CELEBRADA EL QUINCE DE FEBRERO DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° COP-002-2021 de la Comisión de Obras Públicas de las reuniones celebradas los días 19 de enero, 09 y 15 de febrero del 2021.

Preside:

- MSc. Rodrigo Otárola Hidalgo, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria
- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario

Asesores de la Comisión:

- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Planificación Urbana
- Ing. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial.
- Arq. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública

Invitado:

Ing. Andrés Brenes Ovares, Sección de Infraestructura Pública

Ausentes:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- Sr. Francisco Ramírez Villalobos, Regidor Suplente
- Lic. Omar Sequeira Sequeira, Asesor
- Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
- Arq. Alejandro Vallejo Rivas, Asesor
- Sr. Byron Mora Quesada, Asesor
- Arq. Esteban Elizondo Barrantes, Asesor

Tema: Solicitud de licencia constructiva para el proyecto "Condominio Residencial El Cafeto", que consta de 98 unidades habitacionales, localizado en el Distrito de Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia con plano catastrado H-2057144-2014 y folio real N° 4-2579010-000. Esta solicitud es gestionada por la Arq. Laura Chinchilla Flores en calidad de profesional responsable del proyecto y Fomento Urbano S-A. En calidad de empresa autorizada por el propietario para gestionar este trámite.

CONSIDERANDOS

1. Acuerdo municipal CM 234-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 17-20 celebrada el día 20 de abril del 2020, mediante el cual se aprobó la solicitud de autorización de paso de la tubería del efluente de la planta de tratamiento desde la propiedad con plano catastrado H-2057144-2018, hasta la Quebrada Gertrudis, a través del Residencial Rincón Verde II.
2. Acuerdo Municipal CM-396-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 27-20 celebrada el día 29 de Junio del 2020, mediante el cual se aprobó la solicitud de visto bueno para



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Desfogue Pluvial para un proyecto de Condominio Fincas Filiales Primarias Individualizadas (FFPI) a desarrollarse en el terreno con plano catastrado H-2057144-2018, localizada en el Distrito de Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia.

3. Que mediante acuerdo del Concejo Municipal CM- 750-2020, se autoriza la ejecución de movimientos de tierra en la propiedad con plano catastrado H-2057144-2014, terreno en el que se desarrollará el proyecto Condominio Residencial Cafeto.
4. Que el desarrollador deberá tomar todas las previsiones durante el proceso constructivo e instalación de las tuberías mencionadas en los considerandos 1 y 2, de forma tal que se minimice el impacto y/o afectaciones a las propiedades que enfrentan la calle pública a intervenir. Lo anterior en atención a lo establecido en el considerando N° 8 del acuerdo CM-396-2020.
5. Que el proyecto cuenta con viabilidad ambiental de SETENA, según resolución N°1248-2020-SETENA del 9 de julio del 2020.
6. Que para el manejo y disposición de aguas residuales, el proyecto cuenta con una planta de tratamiento, debidamente aprobada por el Ministerio de Salud Pública, CFIA. , de acuerdo a los planos tramitados en la plataforma APC-CFIA según proyecto OC-921523, por medio del Ing. Walter Salas Corella.
7. Que dicha planta de tratamiento de aguas residuales cuenta con el permiso de ubicación del Ministerio de Salud según nota MS-DRRSCM-DARSSSPI-0814-2020 del 13 de julio del 2020.
8. Adicionalmente cuenta con el permiso de vertido del efluente hacia la Quebrada Gertrudis por parte del MINAE según oficio R-0108-2020 Aguas-MINAE del 27 de enero del 2020.
9. Que el proyecto cuenta con la capacidad hídrica y para el suministro de agua potable, para lo cual deberá el desarrollador ajustarse a todo lo indicado en el documento SIGDD-



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

2019-00029772-1-1-1 del 26 de agosto del 2020, dichas obras deberán estar concluidas a satisfacción al momento en que se solicite al AyA la interconexión al sistema de agua potable.

10. Que el proyecto cumple tanto a lo interno como a lo externo con el diseño y dimensiones de los siguientes elementos:

- Calles internas
- Áreas verdes
- Áreas de juegos infantiles
- Áreas de parqueo
- Áreas Comunes construidas
- Áreas Comunes no construidas
- Facilidades comunales

11. Que es obligación del desarrollador construir durante el proceso constructivo en las colindancias y demás sectores, cualquier elemento adicional de evacuación pluvial, drenajes y estructura como tapias y muros que sea necesario (y que no esté incluido en planos constructivos), a fin de prevenir cualquier afectación a las propiedades colindantes, esto tal como lo establece la normativa vigente.

12. Que el proyecto ha sido aprobado por todas las Instituciones encargadas de la revisión de este tipo de proyectos de orden Urbano, en cuenta; Ministerio de Salud, AYA, CFIA, SETENA, INVU, MINAE, entre otros, mediante la plataforma APC-CFIA proyecto OC-935779.

13. Que el proyecto cumple con lo establecido en la minuta de calificación de proyectos de orden urbano que fue aprobada mediante acuerdo del Concejo Municipal CM-219-11.

14. Que para la recepción final del proyecto el desarrollador deberá cumplir con todo lo establecido en el reglamento: REQUISITOS PARA TRÁMITES DE VISADOS DE PLANOS CONSTRUCTIVOS, VISADO DE PLANOS DE CATASTRO RECEPCIÓN DE



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OBRAS DE URBANIZACIÓN Y OTROS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL ORDENAMIENTO URBANO DEL CANTÓN, publicado en el diario oficial la Gaceta # 200 del viernes 17 de octubre del 2003.

15. Durante el proceso para todas las actividades constructivas el desarrollador deberá cumplir integralmente con los siguientes criterios de salvaguarda ambiental:

15.1. Toda obra o proyecto, deberá contar con un compromiso o plan de prácticas ambientales conforme con el Código de Buenas Prácticas Ambientales publicado en el Decreto Ejecutivo N° 32079-MINAE, en el cual, las obras deben prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales aunque sean de muy baja significancia ambiental potencial. Este plan tiene como objetivo establecer un conjunto de medidas o prácticas ambientales que especifiquen las acciones a ejecutarse para prevenir y mitigar los posibles impactos negativos al medio ambiente o a la población de acuerdo con las características del proyecto a ejecutar. Este plan será parte de los documentos que conforman la oferta técnica a presentar por el desarrollador.

15.2 Los desechos sólidos o líquidos que se generen, sean escombros o residuos ordinarios, aceites y lubricantes entre otros, se deben recoger y depositar en los lugares autorizados por la autoridad competente. Los escombros producto de las obras constructivas como cunetas, alcantarillas y reparación de puentes, se trasladarán a escombreras que cuenten con los permisos correspondientes. No se permitirá dejar escombros y éstos se retirarán de las obras tan pronto como se concluyan, tampoco se permitirá el uso del fuego para reducir escombros. En los frentes de trabajo se deben proponer prácticas para evitar derrames de combustibles y sustancias que puedan contaminar cursos de agua.

15.3. Respetar la normativa y regulaciones que establece los límites máximos de ruido permitidos por el Ministerio de Salud que en ningún momento deberá ser



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

superior a los 65 dB(A) en horas diurnas, acorde con lo indicado en el Reglamento sobre Higiene Industrial, Decreto Ejecutivo N° 11492-SPPS.

15.4. Sobre emisiones de gases y polvo a la atmósfera de fuentes móviles, todo vehículo a utilizar incluyendo las plantas de asfalto, deberá estar al día con las revisiones técnicas a cargo de la Revisión Técnica Vehicular conforme lo ordena las leyes nacionales para automotores, asegurándose de esta forma, que las emisiones contaminantes estén dentro del rango permitido conforme la Ley de tránsito por vías públicas terrestres N° 7331 y sus reformas, que indica que los vehículos deben reunir las condiciones mecánicas, de seguridad y de emisiones contaminantes, entre otras, para optar por la tarjeta de derecho de circulación. Todo vehículo a utilizar en los proyectos de mejoramiento vial deberá estar en buen estado de funcionamiento constatado mediante la verificación de que portan los respectivos marchamos de cumplimiento con esta disposición legal.

15.5. Se deberán establecer medidas para minimizar y mitigar el polvo producido por el tránsito de los vehículos principalmente vagonetas, que serán utilizadas para el transporte de material producto de los trabajos de desmonte y limpieza en el derecho de vía, para la colocación de las obras de drenaje, cunetas y alcantarillas, así también en el mejoramiento de la superficie de rodamiento.

15.6. El contratista designará a un responsable que deberá velar por la ejecución y el seguimiento oportuno de las prácticas ambientales propuestas en un Plan de Buenas Prácticas Ambientales, capacitar al personal sobre las mismas y comprobar la operatividad de los equipos.

15.7. Corresponde a la Municipalidad de San Pablo de Heredia, la fiscalización periódica de la implementación de las acciones del Código de Buenas Prácticas Ambientales propuestas por el contratista de la obra, actividad o proyecto.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

16. Oficio MSPH-AM-NI-014-2021, de fecha 13 de enero del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite tema para ser analizado en la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
17. Acuerdo CM 26-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 03-21, celebrada el día 18 de enero del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
18. Oficio MSPH-DDU-IP-NI-001-2021, de fecha 13 de enero del 2021, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada, Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública y el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, recomiendan la aprobación de esta solicitud.
19. Acuerdo municipal CM 28-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 04-21, celebrada el día 25 de enero del 2021, se le solicitó a la Administración Municipal, sirva de enlace entre esta comisión y los vecinos del Residencial Rincón Verde II, con el objetivo de definir las obras de carga urbana que se le asignará al desarrollador del Condominio Residencial El Cafeto.
20. Nota con fecha 29 de enero del 2021, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Presidenta, Asociación de Propietarios Rincón Verde II, donde remite los proyectos importantes a desarrollar en dicha comunidad.
21. Oficio MSPH-DDU-IP-NI-06-2021, de fecha 09 de febrero del 2021, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Unidad de Infraestructura Privada y por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, donde comunican que revisando las necesidades expuestas por los vecinos del Residencial Rincón Verde, se extrae que no es posible cubrir todos los requerimientos, por lo que, el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, realizó un análisis de acuerdo a la plusvalía asociada al proyecto, determinando un monto de \$60.000 que equivale a ¢36.000.000,00 (treinta y



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

seis millones de colones), para desarrollar las siguientes obras bajo el concepto de carga urbana.

- Rancho multiusos (¢20.150.000), que incluya: área de BBQ, sobre para preparación de alimentos, fregadero acero inoxidable, iluminación, 2 servicios sanitarios (hombres y mujeres) ajustados a la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad Ley 7600, área de parqueos, sistema de tratamiento de aguas residuales, sendas peatonales de acceso, además de todos los dispositivos necesarios para su correcto funcionamiento y aprovechamiento por parte de los vecinos.
- Cancha futbol 5 (¢15.850.000), que incluya: losa de concreto 12 cm espesor (20mx30mx12 mm) con malla electro-soldada, sobre base compactada de lastre, demarcación (15 mt x 25 mt) de la cancha sobre la losa, malla periférica, tableros y marcos.

22. Que adicionalmente a las obras antes descritas, el desarrollador deberá realizar una rehabilitación del material asfáltico en la calzada del resto del residencial, mediante el método de bacheo formal con un espesor de 10cm en los puntos localizados según la inspección realizada por la Sección de Infraestructura Pública. Todo lo anterior tiene un valor aproximado de ¢1.500.000,00.

23. Que el desarrollador debe aportar el anteproyecto de las obras mencionadas en el considerando No. 21, el presupuesto detallado con su debida memoria de cálculo, así como el cronograma de ejecución de avance de obra, mediante el cual, se identifique claramente el proceso constructivo de las obras privadas, públicas y carga urbana, esto debe ser presentado ante el Concejo Municipal para conocimiento, quien dará el visto bueno previo a la tramitación del permiso de construcción del rancho y la cancha.

24. Actas No. 01-21, 02-21 y 03-21 de las reuniones celebradas los días 19 de enero, 09 y 15 de febrero del 2021, donde se analizó el tema.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud de licencia constructiva para el proyecto "Condominio Residencial El Cafeto", que consta de 98 unidades habitacionales, localizado en el Distrito de Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia con plano catastrado H-2057144-2014 y folio real N° 4-2579010-000. Esta solicitud es gestionada por la Arq. Laura Chinchilla Flores en calidad de profesional responsable del proyecto y Fomento Urbano S.A. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos descritos anteriormente.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Lic. Rodrigo Otárola Hidalgo

Regidor Propietario

Licda. Heidy León Chaves

Regidora Propietaria

Lic. Yohan Granda Monge

Regidor Propietario

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen así como la solicitud de licencia constructiva para el proyecto "Condominio Residencial El Cafeto", que consta de 98 unidades habitacionales, localizado en el Distrito de Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia con plano catastrado H-2057144-2014 y folio real N° 4-2579010-000. Esta solicitud es gestionada por la Arq. Laura Chinchilla Flores en calidad de profesional responsable del proyecto y Fomento Urbano S.A. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos descritos anteriormente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 70-21



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-71-21

San Pablo de Heredia, 16 de febrero de 2021

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 07-21 CELEBRADA EL QUINCE DE FEBRERO DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-030-2021, recibido vía correo el día 10 de febrero de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo Reglamento para la realización de la audiencia virtual del Plan de Ordenamiento Territorial”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 71-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-72-21

San Pablo de Heredia, 16 de febrero de 2021

Señores
Katherine González Carballo
Joseph Jiménez Carballo
Pte.

Señores
Comité Cantonal de Deportes y Recreación
San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 07-21 CELEBRADA EL QUINCE DE FEBRERO DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CCPJSP-01-2021, recibido vía correo el día 11 de febrero de 2021, suscrito por el Sr. Julio Cesar Benavides Espinoza, Presidente, Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia, donde remite representantes para formar parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Nombrar a las siguientes personas como representantes por parte del programa Juegos Deportivos Nacionales ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia:

- a) Srta. Katherine González Carballo, cédula de identidad N° 4-0262-0271
- b) Sr. Joseph Carballo Jiménez, cédula de identidad N° 4-0268-0401

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 72-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-73-21

San Pablo de Heredia, 16 de febrero de 2021

Señores
Concejo de Distrito de Rincón de Sabanilla
San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 07-21 CELEBRADA EL QUINCE DE FEBRERO DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio F-PJ-04, recibido el día 10 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Kattia Araya Angulo, Directora, Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez y el Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor de Educación, Circuito 06, remitiendo terna para elección de miembro para conformar la Junta de Educación de dicho centro educativo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio al Concejo de Distrito de Rincón de Sabanilla, para que proceda con el análisis de dicha terna y envíe la recomendación respectiva según corresponde.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 73-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-74-21

San Pablo de Heredia, 16 de febrero de 2021

Señor
Jonathan Prendas Rodríguez, Diputado
Asamblea Legislativa
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 07-21 CELEBRADA EL QUINCE DE FEBRERO DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Correo recibido el día 11 de febrero de 2021, remitido por la Srta. María Paula Oviedo Garro, Asistente, Despacho, Diputado Jonathan Prendas Rodríguez, indicando fecha para audiencia en sesión extraordinaria ante este Órgano Colegiado.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Agradecer la disposición y pronta respuesta y convocar a Sesión Extraordinaria virtual para el miércoles 28 de abril de 2021 a las 6:15pm con el objetivo de recibir en audiencia al Sr. Jonathan Prendas Rodríguez, Diputado, Asamblea Legislativa, y conocer el informe de gestiones realizadas desde su despacho.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 74-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-75-21

San Pablo de Heredia, 16 de febrero de 2021

Señores
Seccional ANEP-Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 07-21 CELEBRADA EL QUINCE DE FEBRERO DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 05 de febrero de 2021, suscrita por la Presidencia y Vicepresidencia, Seccional de ANEP-Municipalidad de San Pablo, donde solicitan pronunciamiento sobre el Expediente N° 21.336 “ Ley marco de empleo público”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir a la Seccional de ANEP-Municipalidad de San Pablo de Heredia, copia del acuerdo municipal donde este Órgano Colegiado se pronunció ante la Asamblea Legislativa sobre el Expediente citado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 75-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-76-21

San Pablo de Heredia, 16 de febrero de 2021

Señor
Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 07-21 CELEBRADA EL QUINCE DE FEBRERO DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario para que se incluya seguidamente la juramentación de los representantes de Juegos Deportivos Nacionales ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y proceder con la juramentación respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 76-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-77-21

San Pablo de Heredia, 24 de febrero de 2021

Señora
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-21 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-002-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 17 de febrero del 2021.

Preside:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Asesores:

- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Ausentes:

- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna
- Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

Tema: Análisis del Manual de las Políticas y Procedimientos de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AI-049-10-2020, recibido vía correo el día 07 de octubre de 2020, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde remite para conocimiento el Manual de las Políticas y Procedimientos de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia”.
2. Acuerdo municipal CM 664-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 42-20, celebrada el día 12 de octubre del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 02-21 de la reunión celebrada el día 17 de febrero del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar Manual de las Políticas y Procedimientos de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Lic. Mauricio Montero Hernández
Regidor Propietario

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola
Regidor Propietario



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen así como el Manual de las Políticas y Procedimientos de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que versa de la siguiente manera:



**Municipalidad de San Pablo de Heredia
Auditoría Interna**



Participaron:
Sra. Marcela Espinoza Alvarado,
Auditora Interna Municipal de San Pablo de Heredia
Sr. Gerardo Marín Tijerino, Asesor

AGOSTO 2020



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 77-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-78-21

San Pablo de Heredia, 24 de febrero de 2021

Señora
Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área
Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-21 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-003-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 17 de febrero del 2021.

Preside:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Asesores:

- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Ausentes:

- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna
- Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

Tema: Análisis del texto sustitutivo del proyecto N° 21.986 “Ley de adquisición de derecho para la construcción de infraestructura pública”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-CJ-21986-1125-2021, recibido vía correo el día 14 de enero de 2021, suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el texto sustitutivo del proyecto N° 21.986 “Ley de adquisición de derechos para la construcción de infraestructura pública”.
2. Acuerdo municipal CM 32-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 04-21, celebrada el día 25 de enero del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 02-21 de la reunión celebrada el día 17 de febrero del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del texto sustitutivo del proyecto N° 21.986 “Ley de adquisición de derecho para la construcción de infraestructura pública”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Lic. Mauricio Montero Hernández
Regidor Propietario

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola
Regidor Propietario

UL



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar el dictamen y declararse a favor del texto sustitutivo del proyecto N° 21.986 “Ley de adquisición de derecho para la construcción de infraestructura pública”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 78-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-79-21

San Pablo de Heredia, 24 de febrero de 2021

Señor
Bladimir Marín Sandí
Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-21 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-004-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 17 de febrero del 2021.

Preside:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Asesores:

- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna

Ausentes:

- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Danilo Villobos Vindas, Regidor Suplente
- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Tema: Análisis sobre el expediente N° 22.301 “Reforma a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509 del 09 de mayo de 1995 y sus reformas, por una justicia social y tributaria en favor de las viviendas de interés social y de clase media, y la protección a la persona adulta mayor”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio HAC-700-20, recibido vía correo el día 03 de febrero de 2021, suscrito por el Sr. Bladimir Marín Sandí, Área de Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el Expediente N° 22.301 “Reforma a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509 del 09 de mayo de 1995 y sus reformas, por una justicia social y tributaria en favor de las viviendas de interés social y de clase media, y la protección a la persona adulta mayor”.
2. Acuerdo municipal CM 64-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 06-21, celebrada el día 08 de febrero del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 02-21 de la reunión celebrada el día 17 de febrero del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente N° 22.301 “Reforma a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509 del 09 de mayo de 1995 y sus reformas, por una justicia social y tributaria en favor de las viviendas de interés social y de clase media, y la protección a la persona adulta mayor”.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Lic. Mauricio Montero Hernández
Regidor Propietario

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola
Regidor Propietario

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 22.301 "Reforma a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509 del 09 de mayo de 1995 y sus reformas, por una justicia social y tributaria en favor de las viviendas de interés social y de clase media, y la protección a la persona adulta mayor".

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 79-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-80-21

San Pablo de Heredia, 24 de febrero de 2021

Señora
Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área
Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-21 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-005-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 17 de febrero del 2021.

Preside:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Asesores:

- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna

Ausentes:

- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Tema: Análisis sobre el expediente N° 22.333 “Reforma a la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-CPECTE-C-342-2021, recibido vía correo el día 28 de enero de 2021, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, consultando criterio sobre el texto del Expediente N° 22.333 “ Reforma a la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas”.
2. Acuerdo municipal CM 65-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 06-21, celebrada el día 08 de febrero del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 02-21 de la reunión celebrada el día 17 de febrero del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente N° 22.333 “Reforma a la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas”:

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Lic. Mauricio Montero Hernández

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Regidor Propietario

Regidor Propietario

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 22.333 “Reforma a la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas”:

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 80-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-81-21

San Pablo de Heredia, 24 de febrero de 2021

Señorita
Camila Vega Barquero
Pte.

Señor
Julio César Benavides Espinoza, Presidente
Comité Cantonal de la Persona Joven San Pablo Heredia
Pte.

Señores
Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-21 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio LMVS-CDO-N° 01-2021, recibido vía correo el día 22 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Teresita Arias Cordero, Coordinadora, Departamento de Orientación, Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, informando nombre de representante de dicha institución ante el Comité Cantonal de la Persona Joven por renuncia del miembro anterior.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Nombrar a Camila Vega Barquero, cédula N° 4-0266-0393 como representante de los Colegios ante el Comité Cantonal de la Persona Joven para el periodo que a corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 81-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-82-21

San Pablo de Heredia, 24 de febrero de 2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-21 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción propuesta por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario para que se incluya dentro del orden del día de la Sesión Extraordinaria a celebrarse el miércoles 24 de febrero, la juramentación del miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven y de la Junta de Educación de la Escuela Neftalí Villalobos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción e incluir dentro del orden del día como capítulo III, la juramentación de los miembros citados.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 82-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-83-21

San Pablo de Heredia, 24 de febrero de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-21 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal y acogida por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

CONSIDERANDOS:

1. Que el Concejo Municipal como Gobierno Local, debe preocuparse entre otros aspectos, por lograr el máximo desarrollo económico y social de los habitantes ubicados dentro del territorio de su jurisdicción.
2. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-811-20, de la sesión ordinaria N° 53-20 celebrada el 28 de diciembre del 2020, remite nota recibida el día 18 de diciembre de 2020, suscrita por el Sr. Andrés Benavides Benavides, Presidente de la Junta Administrativa de la Asociación de Servicios Funerarios de San Pablo de Heredia, solicitando la tramitación de un proyecto de ley para la donación de la finca donde se sitúa actualmente la Capilla de Velación.
3. Que desde el año 1989, se realizó la solicitud de donación de los terrenos a la Asociación de Servicios funerarios Pableños, cédula jurídica 3-002-087847, el cual consta de 2 terrenos, el primero es parte de la finca inscrita folio real 52329-000 que se describe como terreno para construir con una capilla de velación, con una medida de 328.34m², segundo es el lote adjunto donde se ubica el estacionamiento de vehículos, en la cual dicha donación sería de ambos lotes, que consta de una medida de 650.71 m² y se ubican dentro de la finca folio real número 52329-000.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

4. Que mediante acuerdo número 595 del día 20 de marzo de 1992, de la sesión ordinaria número, 159-92 el Concejo Municipal acuerda ceder el terreno inscrito en el registro al folio real 52329-000, con una medida de 650.71 metros cuadrados a la Asociación a servicios funerarios Pableños.
5. En el año 1991 se quiso realizar el traspaso de la propiedad a la Asociación de Servicios Funerarios por medio del aval la Contraloría General de la República pero al final no se logró el traspaso ante el Registro Público de la Propiedad.
6. Que por ser una finca demanial la cual se pretende traspasar a nombre de la Asociación de Servicios Funerarios Pableños, como entidad jurídica privada, se hace necesario la presentación de un Proyecto de Ley para que sea tramitado a nivel legislativo, como Ley de la Republica.
7. Que el Proyecto de Ley debe presentarse con el número de acuerdo Municipal votado en firme para que sea tramitado a través de un legislador que lo someterá a conocimiento de la Comisión respectiva de la Asamblea Legislativa.

Mociono para:

“Autorizar a la Municipalidad de San Pablo de Heredia para que traspase propiedad demanial numero: 52329-000, plano catastrado número: H-40851-1957 a la Asociación de Servicios Funerarios Pableños, cédula de persona jurídica número: 3-002-087847”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y autorizar a la Municipalidad de San Pablo de Heredia para que traspase propiedad demanial numero: 52329-000, plano catastrado número: H-40851-1957 a la Asociación de Servicios Funerarios Pableños, cédula de persona jurídica número: 3-002-087847”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 83-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-84-21

San Pablo de Heredia, 24 de febrero de 2021

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-21 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-PCP-INT-MOD-001-2021 recibida vía correo el día 22 de febrero de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la Modificación N° 01-21 2021 por un monto de ¢ 234.365.959.80 (doscientos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve con 80/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 84-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-85-21

San Pablo de Heredia, 24 de febrero de 2021

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-21 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CJ-22382-1296-2021, recibido vía correo el día 11 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el Expediente N° 22.382 “ Impuesto a inmuebles de lujo para uso habitacional, ocasional o de recreo”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 85-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-86-21

San Pablo de Heredia, 24 de febrero de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-21 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-22363-OFI-0160-2021, recibido vía correo el día 17 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el Expediente N° 22.363 “Desarrollo Regional de Costa Rica”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal, para que por medio de la Dirección de Desarrollo de Urbano, se emita el criterio técnico correspondiente. Lo anterior en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 86-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-87-21

San Pablo de Heredia, 24 de febrero de 2021

Señora
Kattia Araya Angulo, Directora
Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez
Pte.

Señor
Juan Carlos Rodríguez Arce
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-21 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Acuerdo del Concejo de Distrito de Rincón de Sabanilla N° 03-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 02-21 celebrada el día 18 de febrero de 2021, donde remiten nombramiento de persona para conformar la Junta de Educación de la Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Nombrar al Sr. Juan Carlos Rodríguez Arce, cédula de identidad N° 1-1180-0377 como miembro de la Junta de Educación de dicho centro educativo.
2. Convocar al señor en mención a la sesión extraordinaria a celebrarse de manera virtual el día 24 de febrero del 2021, a las 6:15 pm, para su debida juramentación.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 87-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-88-21

San Pablo de Heredia, 24 de febrero de 2021

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-21 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CSP-SP-012-2021, recibido vía correo el día 15 de febrero de 2021, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-69-21 relacionado con la posibilidad legal de realizar ajustes a las dietas de los regidores.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo CM 69-21, ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 88-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-89-21

San Pablo de Heredia, 24 de febrero de 2021

Señora
Daniela Azofeifa Sandoval, Presidenta
Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-21 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Se pronuncia el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, con relación al recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-67-21, del 9 de febrero del 2021, interpuesto por Daniela Azofeifa Sandoval, portadora de la cédula de identidad 1-1398-0323, actuando en su condición de representante legal de Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de Heredia, cédula jurídica 3-002-768373, con base en las siguientes consideraciones de hecho y de Derecho:

RESULTANDO

Primero: El Concejo Municipal de San Pablo de Heredia mediante acuerdo aprobado en la sesión ordinaria N° 39-20, del 21 de setiembre del 2020, aprobó el acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-617-20, el cual dispuso lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 39-20 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 15 de setiembre de 2020, suscrito por la Sra. Daniela Azofeifa Sandoval, Presidenta, Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de Heredia, donde solicita se incluya clausula al convenio tripartita firmado entre dicha asociación, el Comité de Deportes y Recreación y la Administración Municipal

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Comunicarle a la suscrita que la Administración Municipal, procederá a realizar las consultas legales correspondientes, previo a tomar una decisión al respecto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 617 -20

Segundo: Mediante oficio N° MSPH-AM-NI-025-2021, del 1 de febrero del 2021, suscrito por Bernardo Porras López, Alcalde Municipal de San Pablo de Heredia, se dispuso lo siguiente:

Con el debido respeto y en atención a lo consultado mediante acuerdo municipal MSPH-CM-ACUER-617-2020, expongo lo siguiente:

La Administración Municipal se caracteriza por ser una oficina de puertas abiertas, anuente siempre a propiciar cambios beneficiosos para con la comunidad pableña, prueba de ello son todas las ayudas, reuniones y colaboraciones facilitadas a grupos organizados, ejemplo: *a las asociaciones de desarrollo.*



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Así las cosas, tal y como se evidencia y según aprobación expresa que realizó el cuerpo edil, el día 02 de setiembre del 2020, firmé en calidad de representante del Gobierno Local de San Pablo de Heredia (*titular del predio facilitado en calidad de precario*) convenio con ADI de San Pablo de Heredia y el Comité de Deportes.

No obstante; del oficio suscrito por la representación de la ADI de San Pablo de Heredia se busca implementar variaciones a ese convenio, por lo que a continuación comento:

- a. *Se pretende incluir cláusula indemnizatoria, en la cual se responsabilice y obligue a la Municipalidad a cubrir y resarcir daños en caso de rescindir ese convenio de previo al fenecimiento del plazo de vigencia propuesto*

Al respecto, es oportuno determinar que el predio dispuesto para la elaboración del proyecto que pretende desarrollar la ADI de San Pablo de Heredia, trata de un bien demanial que por ley goza de características particulares. Por su parte, la Municipalidad de San Pablo de Heredia, en razón de la firma del convenio antes mencionado, está facilitando a una organización privada desarrollar un proyecto con fines públicos, sin embargo; no es razonable que el propio Gobierno Local por

medio de la inclusión de la cláusula pretendida quede sujeto a la obligación de pagar posibles dineros a organizaciones privadas por el no uso o quebrantamiento previo de lo deseado, en otras palabras, no es de recibo para esta Administración Local, sujetar a la Municipalidad (*que está facilitando uno de sus bienes demaniales*) a la posible erogación de recursos públicos por rescisión anticipada de un bien de su propio peculio, ya que podría estarse enfrentando una contraposición para con los intereses comunales.

- b. *Se asegura que el IMAS requerirá cláusula similar a la anteriormente indicada a otra asociación, y que de aprobársele a la ADI de San Pablo de Heredia lo planteado, se generaría un antecedente a favor de ese tipo de agrupaciones privadas.*

Se considera un tema totalmente ambiguo y lejano de la realidad del convenio que se suscribió con la ADI de San Pablo de Heredia y el Comité de Deportes de esta localidad, por lo cual de generarse alguna situación al respecto, la misma se trataría en otro momento y según las particularidades de ese caso.

- c. *Variación en el título del convenio*

Valga ratificar que dicho convenio fue analizado en su totalidad por el Concejo Municipal, aprobado de forma integral y firmada desde el 2 de setiembre del 2020, por lo que incluir modificaciones tanto en la forma como en el fondo podrían viciar de nulidad dicho acto administrativo ya consolidado.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Tercero: El Concejo Municipal de San Pablo de Heredia aprobó en la sesión ordinaria N° 06-21, del 8 de febrero del 2021, el acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-67-21, el cual dispuso lo siguiente:

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-025-2021, recibido vía correo el día 02 de febrero de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-617-20 relacionado con solicitud a la Administración Municipal para que proceda a realizar las consultas legales sobre la inclusión de una cláusula al convenio tripartita entre la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir copia de dicho oficio a la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo indicando que este Concejo Municipal respalda el criterio externado por la Alcaldía Municipal señalando que la solicitud realizada por la asociación no es viable y podría generar vicios de nulidad al acto administrativo ya establecido, considerando que lo correspondiente es mantener el convenio original.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 67-21

Cuarto: Dicho acuerdo fue notificado a la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de Heredia por correo electrónico el 10 de febrero del 2021.

Quinto: El 17 de febrero del 2021 se recibió recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-67-21, del 9 de febrero del 2021, interpuesto por Daniela Azofeifa Sandoval, portadora de la cédula de identidad 1-1398-0323, actuando en su condición de representante legal de Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de Heredia, cédula jurídica 3-002-768373.

Sexto: En el procedimiento se han observado los plazos de ley, y;

CONSIDERANDO

ÚNICO. - DE LA IMPROCEDENCIA DE LA IMPUGNACIÓN EN RAZÓN DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO IMPUGNADO

Para resolver este asunto, es de relevancia determinar si el acuerdo impugnado es un acto de los llamados "finales" o si se trata de un acto de "mero trámite".



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Se ha dicho que el acto final es el que resuelve sobre el fondo del problema planteado por la necesidad administrativa o la petición del particular y produce efecto externo creando una relación entre la Administración y el administrado (en sentido genérico).

Su nota fundamental está en su autonomía funcional, en tanto puede producir derechos y obligaciones, incidir en relaciones jurídicas preexistentes, modificándolas o extinguiéndolas.

En contraposición a éstos, la doctrina y la jurisprudencia denominado “actos de trámite” aquellos que integran los procedimientos anteriores a la adopción del acto final, sea, los que preparan la resolución administrativa de fondo, pero que en sí mismos no inciden en las relaciones jurídico-administrativas ni en la esfera jurídica de los administrados. (En tal sentido, pueden consultarse las sentencias número 43-1991, de las quince horas cinco minutos del tres de abril de mil novecientos noventa y uno y número 31-96, de las catorce horas veinticinco minutos del veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, ambas de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia).

Luego de un estudio detallado del expediente, concluye esta Concejo que la impugnación formulada -contra el acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-67-21, del 9 de febrero del 2021 y que es notificado el día 10 de febrero del 2021, debe ser rechazada, precisamente en razón de la naturaleza del acuerdo impugnado, toda vez que se trata de un acto de trámite, no susceptible del recurso de revocatoria ni apelación, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 163 del Código Municipal.

Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:

Artículo 163. - *Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo enalzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:*

a) *Los que no hayan sido aprobados definitivamente.*

b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente.

c) *Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.*

d) *Los reglamentarios.*

(Así reformado por el artículo 202, inciso 2) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo).



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 154 al 163).

En el caso en estudio, el trámite de comunicar o notificar a la administrada el oficio N° MSPH-AM-NI-025-2021, del 1 de febrero del 2021, que realiza la alcaldía municipal a solicitud del cuerpo edil, no es un acto final.

Tal y como se desprende de lo anterior, la municipalidad **no está tomando una decisión definitiva respecto del convenio tripartito ya que el mismo fue aprobado de forma definitiva por el Concejo Municipal desde el 2 de setiembre del 2020 (que sí corresponde al acto final)**, sino únicamente comunicando las consideraciones de la alcaldía y respaldando el criterio de que la solicitud no es viable; la solicitud de modificación podría generar posibles riesgos de nulidad absoluta.

Para ratificar la naturaleza de mero trámite del acuerdo impugnado, conviene citar como antecedente la sentencia N° 15 de las once horas con diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil doce, expediente: 07-000597-0163-CA, del Tribunal Contencioso Administrativo, que dispuso lo siguiente:

*(...) V. Conforme lo dicho, en el Considerando precedente, no queda duda que el acto dictado por el Encargado del Departamento de Catastro de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, constituye un acto de mero trámite sin efecto propio. El oficio CAMSI-015-EXTERNO-05, se limita a señalar la concordancia de la actividad evaluada con el uso propuesto en el Plan Regulador que se encontraba en estudio en el I.N.V.U. y constituye un acto más dentro de la tramitología y dictámenes requeridos para la autorización por parte del Ministerio de Ambiente y Energía para la operación de una estación de servicio y por ello no genera efectos jurídicos, directos, inmediatos y propios en favor de las partes. En este sentido se debe señalar que tanto la doctrina como la jurisprudencia han sido contestes en reiterar que los actos de trámite son aquellos que integran los procedimientos anteriores al acto final, sea, los que preparan la resolución administrativa de fondo. **El acto de trámite no expresa voluntad, sino un mero juicio, representación o deseo de la Administración, y que, por ende, no declara ningún derecho ni deber en forma definitiva, no produce en forma directa efectos jurídicos frente a terceros.** Como regla general, no son susceptibles de impugnación en vía jurisdiccional; sólo de manera excepcional cuando son asimilados "ex lege" a un acto final al decidir directa o indirectamente el fondo del asunto, de tal modo que ponen fin a la vía administrativa o hacen imposible o suspenden el procedimiento administrativo (doctrina de los artículos 345, párrafo 3 y 163, párrafo 2 de la Ley General de la Administración Pública). Por su parte el acto final es el que resuelve sobre el fondo del*



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

problema planteado por la necesidad administrativa o la petición del particular, y produce efecto externo, creando una relación entre la Administración y las demás cosas o personas. Su nota fundamental está en su autonomía funcional, que le permite producir derechos y obligaciones y lesionar o favorecer por sí mismo al particular. Se trata de una manifestación de voluntad que define el negocio planteado a la Administración, sin supeditar su efecto a condiciones o plazos suspensivos. (Sala Primera No.00580 de las 15:10 horas del 28 de julio del 2009 y Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera No.02803 de las 16:00 horas del 29 de julio del 2010 y No.04250 de las 15:00 horas del 11 de noviembre del 2010). En razón de lo dicho, el oficio CAMSI-015-EXTERNO-2005, es un acto de mero trámite que no puede amparar la reclamación de los daños y perjuicios pretendidos en el presente juicio, toda vez que, conforme a su naturaleza, éstos no declaran ningún derecho ni deber en forma definitiva, ni producen en forma directa efectos jurídicos frente a terceros. (...)

Dentro de esa inteligencia, no queda más remedio que recomendar el rechazo de la revocatoria con apelación en subsidio interpuesta, por recaer la misma sobre un acto de mero trámite sin efectos propios que no es susceptible de impugnación.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Primero: Rechazar de plano por inadmisibles el recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-67-21, del 9 de febrero del 2021, interpuesto por Daniela Azofeifa Sandoval, portadora de la cédula de identidad 1-1398-0323, actuando en su condición de representante legal de Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de Heredia, cédula jurídica 3-002-768373, con fundamento en el artículo 163, inciso b), del Código Municipal.

Segundo: Confirmar en todos sus extremos el acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-67-21, aprobado en la sesión ordinaria N° 06-21, del 8 de febrero del 2021.

Tercero: Notificar a la asociación recurrente, al medio señalado para atender notificaciones, sea el correo electrónico sanpablo.adi@gmail.com

Cuarto: Se dispense del trámite de comisión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 89-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-90-21

San Pablo de Heredia, 24 de febrero de 2021

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-21 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 12 de febrero de 2021, suscrita por la Sra. Evelyn Esquivel Espinoza y la Sra. Karen Rodríguez Madrigal, Representantes, Comité de Vecinos, Residencial Valle Claro, solicitando la instalación de sistema de control de acceso (agujas electrónicas) en la entrada y salida de dicho residencial.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 90-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-91-21

San Pablo de Heredia, 24 de febrero de 2021

Señor
Ronald González Campos, Administrador
Soluciones de Tecnologías de Información Geográfica (SOLTIG)
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-21 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Correo recibido el día 16 de febrero de 2021, suscrito por el Sr. Ronald González Campos, Administrador, Soluciones de Tecnologías de Información Geográfica (SOLTIG), donde en conjunto con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, informa e invita a los miembros de este Concejo Municipal a participar de los procesos investigativos denominados “ Perfiles de Poblaciones Meta: Autoridades Municipales 2020-2024 y “Principales retos en la Gestión Política-administrativa de los Concejos de Distrito”, para lo cual solicitan lista con correos electrónicos y números de teléfono.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Informarle al suscrito que las personas interesadas en participar en dicho proceso, se lo harán saber a la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal, para que ella conforme una lista y proceda a enviar los datos solicitados.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 91-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-92-21

San Pablo de Heredia, 24 de febrero de 2021

Señora
Xinia Salas Alpízar, Directora
Liceo Lic. Mario Vindas Salazar
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 05-21E CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL
2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Concejo Municipal en pleno para que se extienda un excitativa a la dirección del Liceo Mario Vindas Salazar con el objetivo de que al existir dudas y consultas de algunos miembros sobre el proceso que se lleva a cabo para nombrar o escoger el estudiante que representa dicho centro educativo ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, se tomen las medidas que correspondan para lograr que dicha convocatoria sea lo más democrática y participativa posible, con motivo de que exista más apertura y comunicación sobre este proceso a todo el estudiantado.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha propuesta e instar a la dirección del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, para que se lleve a cabo este tipo de convocatorias de una manera participativa e informativa hacia toda la comunidad estudiantil, con el objetivo de que los jóvenes participen activamente en estos grupos comunales.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 92-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana